



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas FIC ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución durante la vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional o tecnólogo del núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las especialidades de : Ingeniero Topográfico, Ingeniero Catastral y Geodesta, tecnólogo en topografía.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia laboral y/o especialización del instructor será la requerida en cada competencia a orientar conforme al diseño curricular del programa de formación, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, descritos en el numeral 4.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$30.200.496,00) COP. El cual estará amparado en el CDP 1323 del 24 enero de 2023 de la dependencia 953218 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:</i> Mediante mensualidades vencidas de Tres millones setecientos setenta y cinco mil sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.775.062), cada una, y el equivalente por fracción de mes, de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral 4. Competencias Técnicas y Personales
PLAZO:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4. Competencias Técnicas y Personales, en todo caso los contratos de Instructor no podrán exceder del 16 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2436 de 2022, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación del SENA para el año 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo a la programación de las formaciones.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Industria del Centro de Industria y Servicios del Meta,



	Richar Jhon Elinson Parrado Lozano, o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora (e) del CISM Stella Lobo Vázquez.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y el artículo 3º del Decreto 397 de 2022; el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen



cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

El Centro de Industria y Servicios del Meta, al ser una entidad de orden Nacional, debe orientar sus recursos humanos y financieros para aportar al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, donde en el Programa de Gobierno - 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en el eje Plan Nacional de Desarrollo, establece como propuestas principales las siguientes:

01. Ordenamiento Territorial hacia la Paz Total



02. Crecimiento Verde con Justicia
03. Seguridad Humana y Justicia Social
04. Convergencia Social – Regional
05. Derecho Humano a la Alimentación
06. Estabilidad Macroeconómica

Siendo la apuesta de Seguridad humana y justicia social, donde se integran acciones encaminadas a lograr una concepción integral de seguridad: física, social, tragedias naturales, empleo, en este escenario el SENA se alinea a las políticas públicas.

En los lineamientos del plan de acción 2023 “Transformando vidas, Construyendo Tejido Social” determinados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se integran los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Empezar y atención especializada desde SENA Empezar Rural – SER.

Dentro del MARCO GENERAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN El proceso en el plan de acción está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones.

El Plan de Acción se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPIG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. Estos insumos son el punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen los planteamientos de Gobierno establecidas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

La gestión comprende la implementación de las Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las cuales orientan el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas



institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

Por lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el SENA formula el Plan de Acción Anual que a través de los Directivos (directores de Área, jefes de Oficina, directores regionales y subdirectores de Centro), socializa a todos los colaboradores de la Entidad, para facilitar su conocimiento y generar compromiso con el efectivo cumplimiento de las metas establecidas.

4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional

4.8.2.3 Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación

- Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación.

Acción: Atender las orientaciones para la actualización de la información de instructores en los repositorios requeridos por la DFP.

Resultado Esperado: Información de los instructores actualizada en los repositorios de la entidad.

Seguimiento: Reporte de aplicativo.

Periodicidad del seguimiento: Semestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestión de Instructores. Subdirector y Coordinadores de Centro de Formación.

Acción: Gestionar la contratación de instructores a la entidad en el marco de la normatividad vigente.

Resultado Esperado: Instructores contratados según normatividad vigente.

Seguimiento: Reporte de aplicativo.

Periodicidad del seguimiento: Semestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestión de Instructores. Subdirector - Coordinación de Formación. Coordinador Académico.

Acción: Programar los instructores en los programas de formación de acuerdo con normatividad vigente.

Resultado Esperado: Instructores correctamente programados.

Seguimiento: Reporte de aplicativo.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo Gestión de Instructores. Subdirector y Coordinadores de Centro de Formación.

4.8.3.3 Directrices para la ejecución de programas de formación presencial, virtual y a distancia del SENA

- Entregar orientaciones a regionales y centros para el desarrollo de las fases de la ejecución de la formación

Acción: Implementar estrategias para el mejoramiento de los porcentajes de retención y certificación de los programas de formación diferentes niveles y modalidades.



Resultado Esperado: Mejorar los índices de retención y certificación de los programas de formación.

Seguimiento: Reportes Dirección de Planeación y/o Sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación.

Director Regional - Coordinador de Formación Profesional.

Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

Acción: Realizar seguimiento a los aprendices que por la fase de la formación en la que se encuentran, deben cumplir con la etapa productiva.

Resultado Esperado: Aumentar el número de aprendices que realizan la etapa productiva en los tiempos de desarrollo del programa.

Seguimiento: Informe que contenga número de aprendices que deben desarrollar etapa productiva; descripción de etapa productiva seleccionada; tempos de desarrollo; número de informes entregados por el instructor responsable del seguimiento; alternativas elegidas por lo.

Periodicidad del seguimiento: Semestral. Estadistas. Se compara el número de aprendices que abandonaron programas de formación

en la etapa productiva durante el 2022; con el 2023.

Periodicidad del seguimiento: Semestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional.

Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

- Garantizar la adecuada programación de fichas de los programas de formación que oferte el centro en las modalidades presencial, virtual y a distancia.

Acción:

Programar las fichas atendiendo los lineamientos establecidos por la entidad en cuanto a caracterización, tamaño, número de aprendices, entre otros, según normatividad vigente.

Resultado Esperado: Fichas correctamente programadas.

Seguimiento: Reporte de aplicativo, Sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación.

Director Regional - Coordinador de Formación Profesional.

Subdirector Académico.

- Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación en las modalidades presencial, virtual y a distancia.

Acción:

Diligenciar y/o actualizar la información de instructores en los aplicativos requeridos por la entidad, según orientaciones de la DFP.

Resultado Esperado: Información de instructores del centro de formación actualizada en los aplicativos requeridos por la entidad.

Seguimiento: Reporte de aplicativo, Se consultan los aplicativos Sofia plus. Si contratistas.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional.



Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

Acción: Programar instructores de acuerdo con la normatividad vigente, asegurando que cumplen con el perfil requerido para los programas de formación.

Resultado Esperado: Instructores programados de acuerdo con la normatividad vigente.

Seguimiento: Reporte de aplicativo, Sofia plus.

Periodicidad del seguimiento: Trimestral.

Responsable Operativo: Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional.

Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

En la particularidad del recurso designado para la atención del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, nos lleva a identificar como finalidad del FIC atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por el Centro de Formación, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios.

La contribución FIC está a cargo de los empleadores de la actividad económica de la construcción, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo mensual legal, por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad, y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40).

El Decreto 1047 de 1983 “Por medio del cual se reglamenta el Decreto número 2375 de 1974 en lo relacionado con el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”, establece en su artículo 2º: “El Fondo será administrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL; de igual manera en su artículo 3º. faculta al SENA como administrador del fondo a establecer los procedimientos necesarios relacionados con la liquidación, recaudo y control de los valores correspondientes al FIC, así como también para regular la administración, funcionamiento y destinación específica del mismo.

La normatividad relacionada con el FIC es:

DECRETO 2375 DE 1974: Por el cual se dictan medidas destinadas a combatir el desempleo. Da origen a la Creación del FIC

DECRETO 083 DE 1976, Reglamentación Decreto 2375/74

DECRETO 1047 DE 1983, Reglamenta parcialmente el Decreto 2375/74 en lo relacionado con el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC

RESOLUCION 1449 DE 2012 DEL SENA, Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC.

RESOLUCION 139 DE 2012 DE LA DIAN, Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

En este escenario, el Plan de Gobierno del presidente Petro, se establece como propuestas fundamentales Vivienda - Ordenamiento & Ciudad, que señala expresamente:



1. Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos como derechos,
“Las políticas públicas reconocerán la construcción social del territorio y la necesidad de producir hábitat integral en todos los espacios, urbanos, de centros poblados y rurales y avanzaremos en particular en una política pública de vivienda social que permita remontar la desigualdad y exclusión de los habitantes rurales y de la ciudad informal.

Toda esta transformación debe hacerse de la mano con el ajuste normativo a las leyes 388 de 1997 y 1454 de 2011 de Ordenamiento Territorial para enfocar la reorganización territorial del país alrededor del agua, permitiendo autonomía, articulación y financiamiento a los territorios, incluidos los del campesinado y los pueblos afrodescendientes, negros, palenqueros, raizales e indígenas. Esto implica la democratización del espacio urbano y rural ya explicado en la transición hacia una economía productiva.

Vivienda digna: Promoveremos los procesos asociativos, autogestionarios y de autoconstrucción con enfoque territorial y asistencia técnica para el acceso a la vivienda a través de organizaciones populares de vivienda, eliminando la obligatoriedad de tener previamente suelo. Se fortalecerá la institucionalidad local para avanzar en programas de reasentamientos, titulación de predios y mejoramiento de vivienda y de barrios, desarrollo de intervenciones integrales y sostenibles que reconozcan las particularidades del hábitat popular. El Estado definirá los mecanismos para que los municipios del país estén obligados a producir bancos de suelos públicos.

(...)

La política de vivienda adoptará una reglamentación que promueva proyectos de construcción a partir de los materiales del lugar, que implementen ahorros de energía y agua, y gestión de residuos orientada al aprovechamiento, así como el uso de tecnologías como paneles solares y tecnologías limpias para el saneamiento, con propuestas innovadoras adecuadas a los hábitos y costumbres de los hogares, así como a las condiciones ambientales y paisajísticas de las zonas.

La reglamentación de la Vivienda de interés social y Vivienda de Interés prioritario tendrá que ser revisada a ajustada a través del Reglamento técnico mínimo obligatorio sobre la VIS y VIP. Los instrumentos de uso de bienes fiscales, mayor tributación a los lotes de engorde y declaratoria de desarrollo, construcción y uso prioritario y reajustes de terrenos serán fortalecidos y la asignación de recursos nacionales para vivienda estará condicionado al uso de esos instrumentos. Los porcentajes de suelo destinados a vivienda de interés prioritario y social se establecerán de acuerdo con el crecimiento de los hogares y sus condiciones socioeconómicas en cada centro urbano.

Se promoverán programas de mejoramiento de edificaciones patrimoniales con oferta de vivienda de interés social o con programas de vivienda para clases medias y proyectos de revitalización con protección de los propietarios originales y con oferta de vivienda de interés social y prioritario.

La democratización del crédito permitirá el acceso a la vivienda con progresividad que incluya líneas especiales complementadas con subsidios para la compra y el mejoramiento de la vivienda popular. Estableceremos facilidades para el acceso a locales en arrendamiento para emprendimientos de la economía popular. Para la vivienda no popular se promoverán sistemas de crédito hipotecario que permitan a las familias adquirir vivienda en plazos y tasas acordes con el ingreso familiar.



Por la vía de las alianzas público-populares con organizaciones sociales y comunitarias en los territorios, se impulsará un programa masivo de construcción y mejoramiento de viviendas rurales y urbanas en asentamientos de origen informal, adecuada culturalmente a las realidades regionales que considere la construcción vernácula, resolviendo problemas estructurales de orden regulatorio, financiero, técnico y operativo.

Desarrollaremos una política pública de arrendamiento con una gama de alternativas que incluya la construcción de equipamiento estatal, construcción y/o ampliación de vivienda usada para alquiler, combinación de incentivos de crédito y subsidio bajo modelos conduzcan a que las personas se puedan convertir a mediano plazo en propietarios.

Agua y Saneamiento básica, derechos y protección de la vida: Asumimos el agua como derecho fundamental y en esa medida garantizaremos el suministro de agua potable en todo el territorio nacional y el mínimo vital de agua en todo el país. En zonas rurales, veredas, municipios pequeños e islas se impulsarán los acueductos comunitarios articulando saberes tradicionales con asistencia científica y tecnológica. Mejoraremos en calidad y cobertura los sistemas de alcantarillado e impulsaremos alternativas tecnológicas para reducir los impactos a la naturaleza. Los botaderos a cielo abierto serán prohibidos, y se minimizará la tecnología de disposición final hacia tecnologías de aprovechamiento, para lo cual se actualizarán los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. El servicio público domiciliario de aseo se reglamentará de manera que las organizaciones de recicladores debidamente identificados y registrados por las Entidades Territoriales, puedan ser operadores del servicio de aprovechamiento.

Para lo cual las entidades territoriales dotarán de infraestructuras de bodegas y parques tecnológicos en los POT. Es necesaria la modificación de la ley 142 de servicios públicos para ampliar la participación de organizaciones comunitarias en la prestación de los servicios públicos bajo parámetros regulados de calidad y capacidad técnica.

1. Ordenamiento territorial alrededor del agua

Democratización del acceso y uso del agua. Restableceremos el acceso equitativo al agua para los diversos usos, incluyendo las nuevas iniciativas de reactivación productiva del campo, bajo un esquema de gestión pública donde las cargas y beneficios no generen segregación ni privilegios. Se restablecerá el control ambiental de las cuencas hidrográficas destinadas a la generación de energía y proyectos mineros, por parte de las autoridades ambientales para garantizar la gobernanza del agua.

Poder para la gente en las decisiones ambientales. En nuestro gobierno será de carácter vinculante la participación de la gente en las decisiones que tengan que ver con su territorio.

Se respetarán las relaciones ecológicas y culturales que integran a las ciudades con el campo y la autonomía de los municipios en las decisiones de carácter regional. Respetaremos las consultas populares y las consultas previas informadas. Desde el gobierno nacional y con la activa participación del campesinado, los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, rrom y la población en general, se apoyará a los municipios en la actualización e implementación de sus instrumentos de planificación cuyo eje sea el respeto por el agua y la diversidad cultural, fomentando la revitalización de las economías locales y propendiendo por la adaptación al cambio climático.

(...)



2. Democratizar el espacio urbano para habitar ciudades más humanas

Impulsaremos una política urbana nacional dirigida a combatir la segregación social y espacial; retomaremos los avances locales en la construcción de ciudades humanas, verdes, incluyentes y productivas y propenderemos para que los gobiernos locales mejoren su base fiscal, con base en instrumentos para la equidad frente a obligaciones urbanísticas y distribución de cargas y beneficios. Fomentaremos los instrumentos de integración regional particularmente alrededor de temas sustanciales como la gestión del agua, gestión del riesgo, manejo de residuos, sub-urbanización y expansión urbana, así como cierre de brechas campo ciudad.

Los gobiernos urbanos deben mejorar su base fiscal, con base en de instrumentos de financiación enfocados a la equidad en materia de obligaciones urbanísticas y sistemas de distribución de cargas y beneficios. Se aplicarán los mecanismos jurídicos disponibles para intervenir en el mercado de la tierra urbana y mejorar las fuentes de financiación con base en la movilización de plusvalías. Activaremos un plan nacional de convergencia, en términos de calidad de vida, entre los centros urbanos más dinámicos y aquellos donde se concentra la pobreza y la integración regional se hará alrededor del agua, la dinamización del transporte multimodal para una economía productiva y el cambio de la matriz energética.

Adoptaremos, de la mano de los gobiernos municipales urbanos y de las organizaciones sociales, instrumentos para proteger la permanencia de las familias de medianos y bajos ingresos en las zonas centrales y para promover programas de revitalización urbana Incluyentes, respetuosos de las actividades económicas y populares tradicionales y con oferta de vivienda de interés prioritario y social y en alquiler. Se pondrá en marcha un programa concertado con los gobiernos municipales y las organizaciones sociales y comunitarias para la legalización, el mejoramiento integral de barrios y viviendas, la adaptación al cambio climático y el reconocimiento legal de las edificaciones, para reconocer el esfuerzo que han hecho las familias en autogestionar la vivienda y para mejorar sus condiciones de calidad de vida y seguridad. La política urbana nacional incorporará el paradigma de la reutilización de la ciudad construida y, por tanto, la apuesta de los centros históricos será la rehabilitación y reciclaje de tejidos, estructuras y actividades existentes. La democratización de la ciudad implica crear todas las condiciones de protección a la economía popular, en el marco de lo cual, entre otras, cesará la persecución policial a los trabajadores informales, quienes de forma organizada accederá a procesos de formación y fortalecimiento y participarán de forma vinculante en la construcción de la política del espacio público. La policía como órgano civil de la sociedad, actuará en primera instancia con herramientas de carácter pedagógico”.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita:” los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En consecuencia, con la estructura del SENA, y la misión de la entidad; el programa Fondo a la Industria y la Construcción - FIC soporta su operación en los Centros de formación, para fortalecer los procesos de formación orientados a fortalecer los diferentes oficios y ocupaciones de la industria



de la construcción. Es así como en el numeral 4, del Artículo 11. Distribución, asignación y destinación de los recursos FIC de la RESOLUCIÓN 1- 2000 DE 2019, se indica “Apoyar la ejecución de los programas de formación profesional titulada en los diversos oficios y ocupaciones relacionados con la industria de la construcción a través de la contratación de instructores y el apoyo administrativo”.

De igual manera, en la Ordenanza No. 1069 de 2020, Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones, se señala en su PILAR 4. HAGAMOS GRANDE AL META EN INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD PARA LA PRODUCTIVIDAD, que “la infraestructura productiva del Meta debe ser potenciada a efectos de generar mejores condiciones de competitividad, por ello, se ha incluido en el Plan de Desarrollo Hagamos Grande al Meta, gestiones de financiación y cooperación, así como inversión directa para realizar transformaciones positivas en infraestructuras productivas que benefician proyectos agrícolas, pecuarios, agroindustriales, pesqueros, forestales, turísticos, etc., proyectos de infraestructura económica entre los cuales se desatacan carreteras, puentes, conectividad de internet, etc. y proyectos de inversión en infraestructura social en los sectores de salud, educación, vivienda, saneamiento urbano, deporte y recreación, cultura, entre otros.// Unido a lo anterior, el gobierno del Meta generará estrategias con el fin de articular el desarrollo de infraestructuras viales y productivas con la visión ambiental del territorio y el Departamento, ya que desarrollos viales nuevos trae consigo efectos colonizadores o urbanísticos, y esto puede tener efectos negativos sobre recursos naturales estratégicos”.

Con relación a la programación de oferta relacionada con el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, se estableció por parte de la Dirección de la Formación Profesional un listado de programas concentrados en las redes de conocimiento de: Construcción:

- LEVANTAMIENTOS GEOGRAFICOS Y GEOREFERENCIACION
- OPERARIO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO
- OPERARIO EN MAMPOSTERIA
- OPERARIO INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDA
- TECNICO CARPINTERIA EN ALUMINIO
- TECNICO CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REPARACION ESTRUCTURAS EN GUADUA
- TECNICO CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO
- TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
- TECNICO EN CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- TECNICO EN CONSTRUCCION DE VIAS
- TECNICO INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
- TECNICO INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES
- TECNICO INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES
- TECNICO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES



- TECNICO PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES
- TECNICO EN DIBUJO ARQUITECTONICO
- TECNICO EN LABORATORIO DE SUELOS

Este catálogo de programas es susceptible a las actualizaciones de diseños curriculares contempladas en la Dirección de Formación Profesional Integral.

Las metas generales del Centro de Formación comunicadas a enero 2023 y en las cuales se podrán ofertar programas de FIC son:

FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS	OPERARIOS	Metas Cupos	144
		Metas Aprendices	144
	AUXILIARES	Metas Cupos	90
		Metas Aprendices	90
	TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	Metas Cupos	234
		Metas Aprendices	234
	TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	Metas Cupos	2.693
		Metas Aprendices	2.693
	TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	Metas Cupos	447
		Metas Aprendices	447
	TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	Metas Cupos	7.394
		Metas Aprendices	7.394
	TOTAL, TECNICO LABORAL	Metas Cupos	10.534
		Metas Aprendices	10.534
PROFUNDIZACION TECNICA	Metas Cupos	0	
	Metas Aprendices	0	
GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	Metas Cupos	10.768	
	Metas Aprendices	10.768	
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA		Metas Cupos	12.974
		Metas Aprendices	12.974

En este sentido el Centro de Industria y Servicios del Meta, en su planeación indicativa para el 2023, tiene proyectada la atención diferentes programas de nivel técnico del catálogo FIC, cinco (5) programas y también se deberá atender las fichas que vienten de la vigencia anterior, así:

ITEM	FICHA	NOMBRE PROGRAMA	NIVEL	MUNICIPIO	FECHA INCIO	FECHA DE TERMINACIÓN	INICIA PRODUCTIVA	APRENDICES ACTIVOS
		GRUPOS QUE PASAN AL 2023:						
1	2531037	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	04/04/2022	31/07/2023	30/01/2023	25
2	2498991	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	TÉCNICO	PUERTO GAITÁN	23/02/2022	30/11/2023	29/04/2023	41



3	2506180	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	18/04/2022	17/04/2023	16/10/2022	16
4	2504438	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	18/04/2022	17/07/2023	16/01/2023	24
5	2506168	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	PUERTO GAITÁN	18/04/2022	17/04/2023	16/10/2022	29
6	2506199	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	18/04/2022	17/04/2023	16/10/2022	26
TOTAL, APRENDICES QUE PASAN								161
GRUPOS NUEVOS EN EL 2023:			NIVEL	MUNICIPIO	FECHA INCIO	FECHA DE TERMINACIÓN	INICIA PRODUCTIVA	APRENDICES ACTIVOS
7	2673848	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	23/01/2023	22/07/2024	23/07/2024	15
8	2673820	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	23/01/2023	22/07/2024	23/07/2024	20
9	N.A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	17/04/2023	16/04/2024	16/10/2023	25
10	N.A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	PUERTO GAITÁN	17/04/2023	16/04/2024	16/10/2023	25
11	N.A	INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES.	TÉCNICO	VILLAVICENCIO	17/04/2023	16/07/2024	16/01/2024	25
TOTAL, APRENDICES A ATENDER EN LA VIGENCIA 2023								110

Fuente: Construcción propia basados en registros SOFIA plus y planeación indicativa 2023.

Para dar cumplimiento a las metas de población que se debe atender el centro debe contar con un equipo de instructores en las áreas medulares del Centro que le permitan atender la formación en las líneas que se realicen la solicitud y en temas que aseguren el crecimiento de las economías verdes, la seguridad alimentaria, la producción primaria, emprendimientos, servicios tecnológicos y prestación de servicios, al no contara con suficiente personal de planta que pueda atender estas poblaciones en los 29 municipios del Meta, se hace necesario contratar de forma temporal los servicios de profesionales y tecnólogos que tengan perfiles para atender la formación de los diseños curriculares que oferta el centro.

Teniendo en cuenta, las visitas de los gerentes públicos y coordinadores a los municipios del departamento del Meta durante el mes de febrero y marzo del 2023, se evidenció la necesidad de ajustar el plan de contratación de instructores de la dependencia de FIC, para atender de manera priorizada formación complementaria y apoyar la programación titulada en el área de construcciones y similares.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicios del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán



celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones generales

1. Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
2. Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
3. Cumplir con el “Código de Ética del SENA”.
4. Dar cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
5. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén
6. Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde de oriente la formación, cuando este programado en formación presencial.
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo a la ejecución del contrato

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo a su perfil.
2. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
3. Evaluar los aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina



4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
5. Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
6. Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
7. Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
8. Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
9. Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
12. Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz y el manual de los Centros de convivencia del Centro de Formación.
13. Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.
14. Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
15. Realizar seguimiento a etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el conformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
16. Acompañar a los aprendices a las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.
17. Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de Formación Directa de acuerdo a la programación de la formación del Centro.
18. Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
19. Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
20. Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.
21. Realizar la solicitud de la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y desempeño
22. Informar la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
23. Promover y divulgar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros)



24. Mantener el certificado por competencias laborales vigente, tanto en las normas técnicas, como en la norma de competencia “Orientar Formación Presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” o la que la modifique o reemplace, participando en los procesos de certificación que adelante el SENA durante la vigencia del contrato.
25. Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo.
26. Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Los instructores a contratar de forma temporal requieren cumplir los siguientes requisitos:



LUGAR	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS CONTRATOS SUSCRITOS		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			REQUISITOS
							PROFESIONALES		
Villavicencio	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES	1	4	0	10/04/2023	10/08/2023	\$ 3.775.062	\$15.100.248,00	Requisitos académicos: profesional o tecnólogo del núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines en las especialidades de: ingeniero topográfico, ingeniero catastral y geodesta, tecnólogo en topografía. Experiencia laboral: 24 meses de experiencia laboral en el área y 6 meses de experiencia docente
Villavicencio	INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES.	1	4	0	23/04/2023	23/08/2022	\$ 3.775.062	\$15.100.248,00	Competencia: Montar instalaciones eléctricas internas de acuerdo con normativa, Horas: 288, Requisitos Académicos: LOS REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS: DEBEN SER: NIVEL DE ESTUDIO: LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECANICA, INGENIERIA ELECTRONICA. ALTERNATIVA DE ESTUDIO: TECNOLOGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA ELECTROMECANICA, TECNOLOGIA EN GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA, TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y DE POTENCIA. Experiencia laboral y/o especialización: EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
TOTAL								\$ 30.200.496,00	



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta y el lugar de ejecución será el área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta y los 29 municipios del departamento del Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al



contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Industria del Centro de Industria y Servicios del Meta, Richar Jhon Elinson Parrado Lozano, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Conforme a lo establecido en las Circulares 192 y 227 de 2022, y en especial a lo señalado en el numeral 4.5 de la Circular 192 de 2022, así:

"4.5. Comité de Verificación: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un “Comité de Verificación”, (...)
(...)

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea “Inscrito”.



- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación. Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma. Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado a la subdirectora de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán firmadas por todos los integrantes que participen.” Así las cosas, el acta de sesión de comité de verificación, hace parte integral de estos estudios previos.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirector(a) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3389832	ADRIANA CHAVEZ CARDOZO	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.	180 días	Técnico – Complementario Catastro: Un (1) contrato por valor de VEINTI UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21.990.660.00), el cual será pagado así: Seis pagos iguales de los meses de febrero a julio de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 3.665.100.00).	Directa
CO1.PCCNTR.3413192	JOSÉ ABRAHAM SARMIENTO GARCÍA	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.	272 días	Técnico Complementario Construcción de edificaciones: Tres (3) contratos cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 36.651. 100.00), para un total de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS	Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
				SETENTA PESOS MCTE (\$ 98.957. 970.00), los cuales serán pagados así: Nueve pagos iguales de los meses de febrero a octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$3.665. 100.00).	
CO1.PCCNTR.3413637	OSCAR ENRIQUE ZABALA CASTAÑEDA	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.	272 días	Técnico Complementario Construcción de edificaciones: Tres (3) contratos cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 36.651. 100.00), para un total de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 98.957. 970.00), los cuales serán pagados así: Nueve pagos iguales de los meses de febrero a octubre de 2022	Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
				por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE (\$3.665.100.00).	
CO1.PCCNTR.3413301	JORGE ENRIQUE DIAZ MACIAS	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los programas de nivel Titulada Regular y Complementaria de los programas a cargo de la Coordinación Académica de Industria, de acuerdo con su perfil, diseño curricular y programación establecida por el Centro de Servicio y Servicios del Meta para la vigencia 2022.	272 días	Técnico Complementario Construcción de edificaciones: Tres (3) contratos cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 36.651. 100.00), para un total de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 98.957. 970.00), los cuales serán pagados así: Nueve pagos iguales de los meses de febrero a octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE (\$3.665.100.00).	Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio por el grupo de contratación del GAAM y el Comité de Verificación establecido por el centro para las necesidades reportadas, se recomienda la contratación al ordenador(a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio,

STELLA LOBOA VÁSQUEZ
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectó: Richar Jhon Elinson Parrado Lozano. Coordinador Académico de Industria CISM

Revisó: Paola Andrea Gómez Duarte. Coordinadora de Formación Profesional CISM

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas. Abogada contratación CISM

Vo. Bo.: Yury Abel Ballesteros . Coordinadora Misional Regional (E)

Vo. Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto